**CURRICULUM VITAE**

*Versión pública*

**Nombre:** LOPEZ ALVAREZ JESUS IGNACIO

**Nombramiento:** DIRECTOR

**Horario laboral:** 8 horas

**Percepción salarial:** [**Nomina**](http://portal.ocotlan.gob.mx/nominas-plantillas-y-organigrama)

**Área de adscripción:** DIRECCION DE CULTURA

**Teléfono:** 922-3185  **Extensión:** no asignada **Fax:** sin fax **Correo electrónico:** educacion@ocotlan.gob.mx

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

**LICENCIATURA**

Universidad de Guadalajara

**POSGRADO**

Maestría en Ciencias Política departamento de Política y Sociedad de la Universidad de Guadalajara.

**DIPLOMADO**

Gestión Cultural y Atracción de Recursos por CONACULTA

**CURSO PERIODISMO**

Escuela “Carlos Septien de la Ciudad de México”

**EXPERIENCIA LABORAL**

**ACTUALMENTE** académico de la Universidad Interamericana para el desarrollo UNID, sede Ocotlán en las licenciaturas en Derecho y Comunicación, así como de la Universidad de Guadalajara en el CUCIENEGA impartiendo materias de Derecho Laboral.

**DIRECTOR** del Semanario Mi Región del Período 2012 a Mayo 2015.

**TVJAL**

Noticias TVJAL

Puesto; productor y conductor del programa “AGORA”, Canal regional que tiene cobertura en los municipios de La Barca, Jamay y Ocotlán

**EN EL NIVEL SUPERIOR ACTUALMENTE IMPARTO LAS MATERIA DE:**

Periodismo Cultural

Taller de Televisión II

Redacción para televisión

Geopolítica

**FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO**

**Artículo 128.-** Son atribuciones de la Dirección de Cultura:

I. Realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el municipio de Ocotlán;

II. Incentivar la realización de talleres comunitarios de iniciación al arte y la cultura en escuelas y centros barriales;

III. Cuidar el desarrollo y la aplicación de los lineamientos en todas las áreas que comprenda dicha Dirección, así como la supervisión de las actividades culturales desarrolladas en el municipio;

IV. Propiciar el intercambio artístico y cultural con otras ciudades, tanto a nivel nacional como internacional, promoviendo los valores culturales del municipio;

V. Promocionar la lectura y el desarrollo del pensamiento creativo, con los niños y jóvenes como actores principales, en asociación con el sistema educativo y fundaciones especializadas;

VI. Impulsar al talento de la comunidad a través de programas especiales para fortalecer la identidad, el orgullo y sentido de pertenencia;

VII. Identificar los talentos locales y promover su expresión en el espacio local con el acompañamiento de gestores culturales provenientes de la comunidad artística de la ciudad;

VIII. Estimular las inversiones público-privadas para la creación de Centros Culturales

Independientes;

IX. Buscar los mecanismos para la realización de las actividades de información sobre los aspectos culturales vinculados a los hechos, eventos y procesos de la ciudad;

X. Formular y ejecutar actividades para el diálogo e intercambio distrital, regional, nacional e internacional de las prácticas y procesos académicos y de generación de conocimiento social sobre los temas de su competencia;

XI. Crear un fondo con aportaciones públicas y privadas para el apoyo a iniciativas de lanzamiento de nuevos talentos y sus expresiones creativas en circuitos internacionales;

XII. Promover el uso de bienes públicos y fincas de valor patrimonial a cargo de creadores y productores locales, para el impulso de las artes y la cultura, en coordinación con las dependencias competentes;

XIII. Formular y ejecutar los talleres artísticos que se desarrollen en instalaciones del municipio, así como en las diversas comunidades que tengan un espacio para la realización de diversos talleres;

XIV. Llevar a cabo concursos y festivales culturales por sí misma o en colaboración con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;

XV. Proponer al Ayuntamiento en coordinación con las dependencias competentes, los términos de las convocatorias para la presentación de candidatos a recibir los premios que determine el Ayuntamiento y llevar a cabo su publicación;

XVI. Remitir al Ayuntamiento en coordinación con las dependencias competentes, los expedientes correspondientes a los candidatos propuestos para recibir los premios que determine el Ayuntamiento;

XVII. Coordinarse con el encargado de bibliotecas, para llevar el control del manejo de las mismas, así como el llevar a cabo acciones coordinadas para fomentar la lectura en los núcleos de población del municipio;

XVIII. Proponer, y colaborar con las actividades museísticas e históricas con las dependencias competentes;

XIX. Coordinar las actividades de las agrupaciones artísticas y culturales del municipio;

XX. Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del municipio;

XXI. Promover la difusión del patrimonio y tradiciones culturales y artísticas del municipio;

XXII. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad; y

XXIII. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

***Fuente*: REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN**